"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
Facultad de Enología y Gastronomía

COMUNIDAD ESTUDIANTIL

CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA

SEGUNDA ASAMBLEA ESTUDIANTIL PARA LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES ANTE EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO,
PERIODO 2026-2027

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23, fracción V, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California; en los artículos 47, fracción VI, 49 y 52 del Estatuto General de la UABC; así como en los artículos 5, 6 y 7, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Consejo Universitario, la Dirección de la Facultad de Enología y Gastronomía:

C O N V O C A

A las y los **estudiantes** de esta Unidad Académica a participar en la **segunda asamblea para la designación de sus Representantes ante el H. Consejo Universitario**, correspondiente al periodo **2026-2027**, en virtud de que en la primera asamblea no se reunió el quórum legal requerido para su instalación.

La asamblea se celebrará conforme a lo siguiente:

- **Fecha: Viernes 23 de octubre de 2026.**
  Hora: 12:00 horas.
  Lugar: Sala de Usos Múltiples de la Facultad de Enología y Gastronomía, Unidad El Sauzal.

En caso de presentarse algún imprevisto o caso fortuito que impida la realización presencial de la asamblea, esta se llevará a cabo en modalidad virtual, a través de Google Meet, en la misma fecha y horario establecidos. El enlace de acceso se dará a conocer oportunamente a la comunidad estudiantil.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 7, fracción II, inciso c), del Reglamento para el Gobierno Interior del Consejo Universitario**, al tratarse de una segunda asamblea, **la designación de representantes se efectuará con la asistencia que hubiere**.

Se llevará a cabo la designación de **UNA CONSEJERA PROPIETARIA O UN CONSEJERO PROPIETARIO Y UNA CONSEJERA SUPLENTE O UN CONSEJERO SUPLENTE**, para el periodo **2026-2027**, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 52 del Estatuto General de la UABC:

REQUISITOS

I. Ser de nacionalidad mexicana.
II. Ser alumno regular de la escuela, facultad o instituto que va a representar, con un promedio general de calificaciones no menor de ochenta puntos, consideradas las materias del ciclo escolar anterior.
III. Haber cursado y aprobado, por lo menos, dos años de alguno de los programas educativos que se impartan en la escuela, facultad o instituto que va a representar.
IV. No desempeñar ningún cargo administrativo en la Universidad.
V. No haber cometido faltas graves contra la disciplina que hubieren sido sancionadas de acuerdo con lo dispuesto por este Estatuto y la normatividad universitaria aplicable.

B A S E S

1. La segunda asamblea se celebrará con la asistencia que hubiere de las y los estudiantes de esta Facultad, de conformidad con lo establecido en el artículo 7, fracción II, inciso c), del Reglamento para el Gobierno Interior del Consejo Universitario de la UABC.
2. La designación de representantes se efectuará por mayoría de votos de las y los estudiantes asistentes.
3. Al inicio de la asamblea se designará un presidente de debates, un secretario y dos escrutadores.
4. La asamblea determinará la forma en que se llevará a cabo la votación.
5. Al concluir la sesión, se levantará el acta correspondiente por triplicado, la cual deberá ser firmada por el director de la Facultad, el presidente de debates, el secretario y los escrutadores.

ORDEN DEL DÍA

I. Registro de asistencia e instalación de la segunda asamblea estudiantil.
II. Designación del presidente de debates, secretario y dos escrutadores.
III. Determinación de la forma de votación.
IV. Elección de una consejera propietaria o un consejero propietario y una consejera suplente o un consejero suplente, como representantes del alumnado ante el H. Consejo Universitario, para el periodo 2026-2027.
V. Clausura de la asamblea.

Las y los representantes estudiantiles electos desempeñarán su cargo durante **un año**, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Estatuto General de la UABC y el artículo 5 del Reglamento para el Gobierno Interior del Consejo Universitario.

Se agradece de antemano la puntual asistencia y participación de la comunidad estudiantil.

A t e n t a m e n t e
Ensenada, Baja California, 16 de octubre de 2026
POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL SER
DIRECTOR

DR. ANDRÉS ANTONIO LUNA ANDRADE

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
FACULTAD DE ENOLOGÍA Y GASTRONOMÍA

C.c.p.- Dr. Luis Enrique Palafox Maestre, Rector de la UABC.
Mtra. Edith Montiel Ayala, Secretaria General de la UABC.
Dra. Lus Mercedes López Acuña, Vicerrectora Campus Ensenada
Exp. Consejo Técnico FEG-UABC
AALA/ adav